



ACTA-BORRADOR Nº 10/2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA. CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12
DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES:

1. D. José María Magro Gutiérrez.
2. D^a. Teresa Rebollo García.
3. D. Julián Rodríguez Santiago.
4. D^a. Teresa López Martín.
5. D. Jesús María Hernando Cáceres.
6. D^a. Raquel Alonso Arévalo.

AUSENTES:

7. D^a. M^a. Carmen Alonso Domínguez.
8. D. Jorge Barragán Ulloa.

Secretario General: Javier Alonso Gil.

Siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS:

1. Aprobar las gratificaciones correspondientes al mes de marzo de las nóminas del mes de abril (Expdte. 2019/1129G).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

1º.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones a incluir en la nómina del mes de ABRIL de 2019.

2º.- Atendido el informe nº 38/2019, de 9 de abril, emitido por la técnico de Administración General de la sección de Personal, así como el informe de intervención nº 156/2019, de 11 de abril, emitido por el viceinterventor.

La Junta Local de Gobierno es el órgano competente para adoptar el acuerdo en virtud de la delegación conferida por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 1175/2015, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. de Valladolid nº 142 de 23 de junio.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Único.- Conceder al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de gratificaciones, por labores realizadas en el mes de marzo de 2019, a abonar en la nómina de abril de 2019:

Código	Nombre Empleado	Gratific.
--------	-----------------	-----------



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Código	Nombre Empleado	Gratific.
25	Alamo Benito, Gustavo	523,74
102	Antonio Castello, Ramiro	522,63
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	805,35
2498	Bayón Sanz, Guillermo	458,41
172	Corral Rodriguez, Juan	719,79
103	Diez Duque, Carlos	125,34
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	258,61
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	552,28
2433	Estevez Fernandez, Samuel	444,26
2499	García De Castro, Marta	458,41
35	Garcia Galindo, Daniel	877,46
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	515,49
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	533,40
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	490,58
2500	Pérez García, Germán	437,13
2129	Perez Perez, Fernando	462,04
1852	Pisador Cesteros, Roberto	843,22
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	527,38
106	Sanz Zapatero, Manuel	247,11
105	Sobrino Mata, Eduardo	762,60
2432	Velasco Serrano, Ivan	666,40
	Seguridad	11.231,63
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	437,99
706	Dominguez Casado, Carlos J.	33,28
	Cementerio	471,27
98	Lozano Jimenez, Mariano	158,99
	Jardines	158,99
2478	Paez Baraja, Estefanía	374,00
	Ceas	374,00
1504	Muriel Alonso, David	351,60
	Desarrollo Local Temporales	351,60
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	411,13
	Educación	411,13
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	1.798,92
1574	Rodriguez López, Juan Alfredo	167,63
	Cultura	1.966,55
856	Marcos Perez, Eduardo	106,76
1054	Martin Valles, Raquel	41,40
	Centro C. I. Laborales	148,16
1658	Gay Escribano, Victor Renat	480,22
	Cultura Temporales	480,22
1812	Calvo Barbero, Adrian	118,34
1632	Martin Garcia, Yolanda	120,13
	Biblioteca	238,47
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	23,57
823	Pérez Criado, Maria Jesus	97,86
	Deportes	121,43
2242	Nieto González, Alvaro	31,05
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar	87,98
	Deportes Temporales	119,03
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	326,03
1659	Navas Díez, Oscar	87,98
	Deportes Fijos Discontinuos	414,01
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	177,84
136	Ortega Alonso, Henar	361,03
	Turismo	538,87
61	Balsa Gonzalez, Victor	116,51
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	157,16
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	409,26
1412	Hernandez Hernaiz, Mª Belen	78,00
375	Rodriguez Garcia, Antonio	41,99
	Obras	802,92



Código	Nombre Empleado	Gratific.
44	Calvo Revilla, Juan Jose	336,53
	Informática	336,53
8	Gallardo Tobio, Maria Isabel	259,52
1697	Gonzalez Varela, Nuria	207,91
130	Lopez Diaz, Aranzazu	227,47
7	Martin San Emeterio, Jose A.	339,32
	Administracion General	1.034,22
1263	Fernández Coca, Maria Gloria	654,96
2533	Segura Bermúdez, Alejandro	1.096,40
	Política Económica Y Fiscal	1.751,36
88	Delgado Zurdo, Carlos	796,98
	Gestión Deuda Y Tesorería	796,98
	Total Listado	21.747,37

2. Aprobar las productividades correspondientes al mes de marzo de las nóminas del mes de abril (Expdte. 2019/1130M).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

1º.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de productividades a incluir en la nómina del mes de ABRIL de 2019.

2º.- Atendido el informe nº 39/2019, de 9 de abril, emitido por la técnico de Administración General de la sección de Personal, así como el informe de intervención nº 156/2019, de 11 de abril, emitido por el viceinterventor.

La Junta Local de Gobierno es el órgano competente para adoptar el acuerdo en virtud de la delegación conferida por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 1175/2015, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. de Valladolid nº 142 de 23 de junio.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Único.- Conceder al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de productividades, por labores realizadas en el mes de marzo de 2019, a abonar en la nómina de abril de 2019:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		99,60	99,60
102	Antonio Castello, Ramiro		79,68	79,68
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	300,00	99,60	399,60
2498	Bayón Sanz, Guillermo		99,60	99,60
172	Corral Rodriguez, Juan		39,84	39,84
103	Diez Duque, Carlos		119,52	119,52
34	Estevez Alonso, Pedro A.		99,60	99,60
2433	Estevez Fernández, Samuel		119,52	119,52
2499	García De Castro, Marta		39,84	39,84
35	García Galindo, Daniel	300,00	79,68	379,68
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		159,36	159,36
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis		60,24	60,24
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		159,36	159,36
2500	Pérez García, Germán		139,44	139,44
2129	Perez Perez, Fernando		79,68	79,68
1852	Pisador Cesteros, Roberto		99,60	99,60
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		59,76	59,76



Ayuntamiento de Medina del Campo

106	Sanz Zapatero, Manuel		139,44	139,44
105	Sobrino Mata, Eduardo	300,00	119,52	419,52
2432	Velasco Serrano, Ivan		99,60	99,60
	Seguridad 13200	900,00	1.992,48	2.892,48
40	Rebollo Duque, Begonia		733,94	733,94
	Tráfico 13300	0,00	733,94	733,94
42	Gomez Sanchez, Víctor		30,00	30,00
	Urbanismo 15100	0,00	30,00	30,00
1984	Herrera Melero, Ruben		1.739,52	1.739,52
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.739,52	1.739,52
168	Calderon Cadenato, Jesus A.		261,00	261,00
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		3,74	3,74
82	Garcia Lopez, Javier		148,26	148,26
9167	Garcia Martinez, Jose Luis		14,94	14,94
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
1414	Martinez Anton, Florencio		99,00	99,00
1516	Perez Guerras, Ricardo		68,21	68,21
375	Rodriguez Garcia, Antonio		137,10	137,10
	Obras 45000	500,00	732,25	1.232,25
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		163,79	163,79
706	Dominguez Casado, Carlos J.		22,90	22,90
	Cementerios 16400	0,00	186,69	186,69
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		122,73	122,73
98	Lozano Jimenez, Mariano		55,14	55,14
	Jardines 17000	0,00	177,87	177,87
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		37,81	37,81
	Educación 32000	166,25	37,81	204,06
1054	Martin Valles, Raquel		42,14	42,14
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	42,14	42,14
128	Rodriguez Marcos, Vicente	999,63	37,35	1.036,98
	Admón. Financiera 93100	999,63	37,35	1.036,98
1812	Calvo Barbero, Adrian		27,87	27,87
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		27,87	27,87
1632	Martin Garcia, Yolanda		31,85	31,85
	Biblioteca 33200	0,00	87,59	87,59
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		114,94	114,94
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		126,25	126,25
825	Lopez Lorenzo, Antonio		105,99	105,99
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		133,90	133,90
828	Quinto Martin, Angel Domingo		119,29	119,29
	Deportes 34000	0,00	600,37	600,37
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		151,24	151,24
1855	Calvo Martin, Mª Desiré	196,65	198,30	394,95
1426	Casasola Perez, María Luisa		170,49	170,49
1952	Dueñas Pastor, Israel		34,29	34,29
634	Fernandez Alonso, Yovana		67,72	67,72
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		94,81	94,81
1179	Freire Maroto, Manuel J.		12,04	12,04
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		36,12	36,12
1226	Lopez Martin, M. Teresa		20,45	20,45
1425	Lorenzo Martin, Marta		303,98	303,98
1376	Marcos Perez, Alberto		251,67	251,67
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		74,60	74,60
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		63,71	63,71
1659	Navas Diez, Oscar		195,54	195,54
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		100,48	100,48
2003	Sanchez Valles, Tomas		48,16	48,16
1427	San Jose Revuelta, Margarita		42,14	42,14
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		36,12	36,12
1892	Simon Reguero, Rosalia	255,55	70,11	325,66
	Deportes F.D. 34002	452,20	1.971,97	2.424,17
2534	Amigo Martín, Pedro		36,12	36,12



1921	Baruque Hernandez, Juan Carlos		27,09	27,09
1233	Botran Martin, Enrique		132,86	132,86
2476	Coca Díez, Ismael		54,18	54,18
1646	Escribano Hernández, Javier		46,30	46,30
1696	García Balsa, David		36,12	36,12
2338	Gonzalez Casas, M ^a Ines		36,12	36,12
2527	Martín Fernández, Ivan G.		137,16	137,16
2555	Moro Caviedes, César		1,80	1,80
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		48,16	48,16
981	Pablo Figueroa, Julio Cesar De		105,94	105,94
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		158,23	158,23
	Deportes Temporales 34001	0,00	820,08	820,08
136	Ortega Alonso, Henar		440,81	440,81
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		16,67	16,67
	Turismo 43200	0,00	457,48	457,48
1556	Galicia Garrido, M ^a Adoración		136,57	136,57
2205	López Hernández, Virginia		64,98	64,98
	Turismo Temp. 43203	0,00	201,55	201,55
1737	Arias Conde, Alejandro		32,40	32,40
	Juventud Temp. 33701	0,00	32,40	32,40
141	Boto Martin, María Mercedes	142,50		142,50
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
	Admón. Gral. 92000	342,50	0,00	342,50
1503	Fernandez Justel, Ana Belen	999,63	66,60	1.066,23
	Admón. Gral. Temp. 92001	999,63	66,60	1.066,23
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		428,12	428,12
	Omic 49300	0,00	428,12	428,12
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		70,92	70,92
	Gestión Del Sistema Tributario 93200	0,00	70,92	70,92
139	Delgado Zurdo, Marina		140,68	140,68
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	140,68	140,68
	Total:	4.360,21	10.587,81	14.948,02

- 1 Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
- 2 Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

3. Aprobación, si procede, convenios de colaboración con otras entidades y organismos.

3.1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre AFAMEC y el Ayuntamiento de Medina del Campo para el año 2019 (Expdte. 2019/527N).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Medina del Campo (AFAMEC), un convenio para el mantenimiento del servicio de respiro, suscrito inicialmente el 30 de mayo de 2006, modificado el 13 de mayo de 2009 y prorrogado en anualidades posteriores.

Se hace necesario a fecha actual la aprobación de un nuevo convenio en base a la ley 40/2015 que recoge en su artículo 49.h) que *“los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”*.

En base al informe del secretario general de 25 de marzo de 2019 y el informe con fiscalización de conformidad del Viceinterventor nº 108/2019 de 2 de abril y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 48904 del año 2019 para realizar el gasto correspondiente.



Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la comarca de medina del campo (AFAMEC) para el año 2019.

Segundo.- Proceder al pago correspondiente al 70% (21.000 €) del importe total del Convenio, de conformidad con la Cláusula Quinta

Segundo.- Notificar a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Medina del Campo (AFAMEC) y a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

3.2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cáritas Diocesanas de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo para el año 2019 (Expdte. 2019/900V).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado con CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID, un convenio para cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas Interparroquial de Medina del Campo a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en el municipio de Medina del Campo, suscrito el 26 de enero de 2015 y renovado anualmente hasta 2018.

Se hace necesario a fecha actual la aprobación de un nuevo convenio en base a la ley 40/2015 que recoge en su artículo 49.h) que *“los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”*.

En base al informe del Secretario General de 25 de marzo 2019 y el informe con fiscalización de conformidad del Viceinterventor nº 118/2019 de 9 de abril y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 48903 del año 2019 para realizar el gasto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcadesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID para cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas Interparroquial de Medina del Campo a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en el municipio de Medina del Campo para el año 2019.

Segundo.-Proceder al pago correspondiente al 70% (9.800 €) del importe total del Convenio, de conformidad con la Cláusula Séptima.

Tercero.- Notificar a Cáritas Diocesana de Valladolid y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

3.3. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui para el año 2019 (Expdte. 2019/901H).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado con la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León un convenio para la contribución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo en la financiación de parte de los gastos derivados del desarrollo



del proyecto de educación y sensibilización Vacaciones en Paz, suscrito el 9 de septiembre de 2016 y renovado anualmente.

En base al informe del secretario general de 2 de abril de 2019 y el informe con fiscalización de conformidad del Viceinterventor nº 117/2019 de 8 de abril y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 48907 del año 2019 para realizar el gasto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz" para el año 2019.

Segundo.- Proceder al pago correspondiente al 30% (750 €) del importe total del Convenio, de conformidad con la cláusula segunda del convenio.

Tercero.- Notificar a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León y a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

3.4. Aprobar la cuenta justificativa del convenio de colaboración entre la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y el Ayuntamiento de Medina del Campo del año 2018 (Expdte. 2018/4620G).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con CIF G47263074, para el desarrollo del proyecto de educación y sensibilización denominado "VACACIONES POR LA PAZ"

Visto el informe favorable N°441/2018 del viceinterventor, D. Alejandro Segura Bermúdez, de 11 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48007.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- **Aprobar** la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con CIF G47263074,, para el desarrollo del proyecto de educación y sensibilización denominado "VACACIONES POR LA PAZ" en el año 2018.

2º.- **Aprobar** el pago de la cantidad de 2.500,00 € pendiente de abonar correspondiente al importe total del Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48007 del Presupuesto municipal para el año 2018

3º.- **Notificar** a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.



4. Aprobación, si procede, concesión de licencia de primera ocupación a D^a. M.^a José Sáez Clemente en relación a las obras de derribo de edificación existente y ejecución de vivienda unifamiliar en la C/ Santa Teresa de Jesús nº 6 (Expdte. 2019/782Z).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho,

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a M.^a José Sáez Clemente licencia urbanística para “Demolición de vivienda y ejecución de garaje privado” en la C/ Santa Teresa de Jesús nº 6, referencia catastral nº 9553006UL3795S0001MA, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Sánchez Blázquez y D. César Somoza López, con fechas de visado de 22 de agosto de 2016 y 14 de septiembre de 2017, con un presupuesto de ejecución material de 39.553,28 euros y con una serie de condicionantes.

SEGUNDO.- El 15 de junio de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda modificar la licencia concedida el 26 de septiembre de 2017 variando su objeto al derivado del proyecto básico y de ejecución modificado para adaptación a vivienda unifamiliar de los mismos arquitectos, visado por su colegio profesional con fecha 5/3/18 y con un presupuesto de ejecución material de 60.206,57 euros.

TERCERO.- El 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda modificar la licencia de obra mayor concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, a M.^a José Sáez Clemente para “Demolición de vivienda y ejecución de garaje privado” en la C/ Santa Teresa de Jesús nº 6, referencia catastral nº 9553006UL3795S0001MA, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Sánchez Blázquez y D. César Somoza López, con fechas de visado de 22 de agosto de 2016 y 14 de septiembre de 2017, con un presupuesto de ejecución material de 39.553,28 euros (modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018 variando su objeto al derivado del proyecto básico y de ejecución modificado para adaptación a vivienda unifamiliar de los mismos arquitectos, visado por su colegio profesional con fecha 5/3/18 y con un presupuesto de ejecución material de 60.206,57 euros), variando su objeto al derivado del Anexo Modificación 2 del mencionado proyecto básico y de ejecución modificado para adaptación a vivienda unifamiliar de los mismos arquitectos, presentado el 20 de noviembre de 2018 y con un presupuesto de ejecución material que continua siendo de 60.206,57 euros así como con una serie de condicionantes.

CUARTO.- El 11 de marzo de 2019 la interesada presenta solicitud de licencia de primera ocupación respecto de las obras mencionadas, adjuntando documentación complementaria: justificante del pago de la tasa correspondiente, certificado y presupuesto finales de obra, visados el 6 de marzo de 2019, con presupuesto de ejecución material de 60.206,57 euros, declaración catastral de las obras, alta en la tasa de recogida de basuras, modificaciones respecto del proyecto y certificado de eficiencia energética.

QUINTO.- El 9 de abril de 2019 la interesada aporta documentación complementaria: informe de ensayo acústico; boletín de instalación eléctrica.

SEXTO.- El 9 de abril de 2019 se emite informe favorable por la arquitecta técnica municipal.

SÉPTIMO.- El 9 de abril de 2019 se emite informe jurídico favorable por el técnico de Administración General.

Primera.- Se tiene en cuenta lo que pone de manifiesto la arquitecta municipal en su informe técnico favorable de 9 de abril de 2019:

“- Con fecha 07/03/2019 se presenta solicitud de 1ª Ocupación para” Anexo Modificación 2 del “Proyecto de derribo de vivienda unifamiliar, básico y de ejecución de garaje privado “con



un presupuesto de ejecución material que continua siendo de 60.206,57 euros, presentando la siguiente documentación:(CD : Documentación Final de obra):

- *Autoliquidación de la tasa urbanística por expedición de licencia de 1ª ocupación.*
- *Documentación final de obra incluido Presupuesto final de obra .(visado 06/03/2019)*
- *Certificado final de obra. (visado 05/03/2019)*
- *Copia del alta de recogida de basuras.*
- *Acta de modificaciones de obra. (visado 06/03/2019)*
- *Planos finales de obra (visado 06/03/2019)*
- *Certificado de eficiencia energética (visado 07/03/2019).*
- *Planos definitivos, a01FO, a02FO, A03FO. A04FO (visados 06/1/2019)*
- *Justificante de presentación de la declaración catastral presentada en el Catastro inmobiliario.(Modelo 900D)*

-Con fecha 09/04/2019 tiene entrada en este Ayuntamiento la siguiente documentación complementaria al procedimiento de solicitud de licencia de 1ª Ocupación:

- *Boletín de la instalación realizada en el edificio, conforme a su normativa.*
- *Conforme al artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de julio, del ruido de castilla y León, se presenta los ensayos en los que se certifica.*
 - a) *Que se cumple “in situ” con los aislamientos acústicos exigidos en el artículo 14.2*
 - b) *Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros “in situ” superiores a los valores límite establecidos.*
- *Certificado en el que la empresa CONSTRUCCIONES VICTOR Y JUAN M, C, B, con CIF E-47707146 certifica que se ha aplicado la cantidad de pintura intumescente C-THERM IC600 WB ” en cantidades suficientes , según especificaciones reflejadas en la ficha técnica del producto, para alcanzar una resistencia al fuego REI90 reflejada en el proyecto presentado.*

(...)

-Según el PGOU, la parcela donde se actúa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, carece de protección por lo que no está incluida en el Catálogo de edificaciones protegidas del PGPOU y tiene la calificación urbanística R3, B+II, edificabilidad total 3,00. Parte de la parcela tiene la calificación EL2, espacio libre privado, regulada por los artículos 261 a 268, sobre la que no se actúa.

-La calificación urbanística R3 corresponde a “Nueva edificación en casco histórico”, con unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 205 a 215 de las Ordenanzas de la Normativa del Plan.

La autorización del derribo de la edificación existente fue autorizada por la CTPCV por acuerdo de 12 de julio de 2017.

- El PECH recoge la calificación urbanística del PGOU, Ordenanza R3. Según el catálogo arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico, la parcela tiene un nivel de protección de grado 3, que supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute.

-La propuesta de intervención arqueológica redactada por un técnico arqueólogo fue aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid y notificada al Ayuntamiento en fecha 17/10/2017. Así mismo, la propiedad aportó en fecha 5/01/2018el informe final de los trabajos realizados por el arqueólogo, requerido en las condiciones de la licencia. El proyecto modificado 2 no incluye nuevos movimientos de tierra. Se limita a cambios en la distribución interior dentro del volumen ya autorizado por la licencia.



ACTUACIÓN EJECUTADA.

Se manifiesta que la obra planteaba en un principio derribo de vivienda unifamiliar y ejecución de garaje privado, manteniéndose en la parte posterior de la parcela una edificación existente sobre la que no se actúa.

Posteriormente se solicita una modificación de la licencia de obra mayor para modificar el proyecto y adaptarlo a vivienda con plaza de garaje.

El día 24 de septiembre de 2018 se aprobó definitivamente la 6ª modificación puntual del PGOU de Medina del Campo por el Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo (publicada en el BOCyL el 15 de octubre de 2018). El artículo 41 Dotación de aparcamientos, en su nueva redacción, permite eximir de esta dotación mínima de aparcamiento a las parcelas o edificaciones en ciertas circunstancias, entre ellas cuando su frente a vía pública sea igual o menor de 5,00 metros.

Se plantea modificar la distribución de la planta baja, situando el cuarto de baño y un dormitorio en el anterior espacio reservado a garaje.

El presupuesto no varía respecto al modificado (1) del proyecto pero si las mediciones que se aportan junto con los planos modificados y la memoria explicativa. Se indica expresamente que el resto de documentos tanto de proyecto como de su modificado (1) siguen siendo válidos a todos los efectos.

La superficie construida de la nueva edificación es de 95,44 m² y su superficie útil de 74,33 m².

La superficie construida total de la nueva edificación y de la edificación posterior existente es de 117,68 m².

*Una vez examinado el expediente, y girada visita a la obra el 05/04/2019 en virtud de lo establecido en el artículo 287 de Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no existe inconveniente, desde el punto de vista urbanístico, a informar **favorablemente** a la concesión de la licencia de primera ocupación por parte del órgano municipal competente."*

Segunda.- Atendiendo al informe jurídico favorable que emite el 9 de abril de 2019 el Técnico de Administración General, en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

"Primero.- Régimen jurídico: *Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).*

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008), junto con las modificaciones 2ª, 3ª, 4ª y 6ª y 7ª. Además, rige el documento de la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico (PECH) de Medina del Campo, aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de Noviembre de 2010, del pleno del Ayuntamiento (BOCYL de 13 de Enero de 2011) y su 2ª modificación.

Segundo.- Tramitación: *Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 293 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008 que se requiere en el caso concreto según las características de la obra.*



Consta en el expediente la siguiente documentación:

- a) Presupuesto final de obra, de 60.206,57 euros visado el 6 de marzo de 2019.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación.
- c) Certificado final de obra, acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto objeto de la declaración responsable, visado el 6 de marzo de 2019.
- d) Solicitud de licencia de primera ocupación.
- e) Relación de controles realizados durante la obra.
- f) Alta en la tasa de recogida de basuras.
- g) Declaración catastral.
- h) Boletín de instalación de comunicaciones.
- i) Estudio acústico.
- j) Modificaciones introducidas.

Tercero.- Informe técnico: *Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.*

Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar: *Regirán las condiciones generales de las licencias urbanísticas y de primera ocupación y las específicas que, en su caso, se enumeren en el informe técnico.*

- *Las licencias urbanísticas, se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 98 LUCYL).*
- *La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.*
- *La licencia de primera ocupación se entenderá vigente en tanto el inmueble siga reuniendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de edificación y vivienda, tanto estatal como autonómica, por lo que la pérdida de algunos de los requisitos o exigencias de la edificación podrá suponer la pérdida de vigencia de la licencia de ocupación o primera utilización, siendo necesaria la realización de las labores de conservación y mantenimiento correspondientes. En estos casos, las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos deberán suspender sus contratos de suministro con la edificación, establecimiento o instalación.*

Quinto.- Órgano municipal competente: *Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”. No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las obras de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística.”*

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:



Primero.- CONCEDER licencia de primera ocupación a D^a. M.^a José Sáez Clemente en relación a las obras de derribo de edificación existente y ejecución de vivienda unifamiliar en la C/ Santa Teresa de Jesús nº 6, referencia catastral nº 9553006UL3795S0001MA, para las que se concedió licencia el 26 de septiembre de 2017, que fue modificada por acuerdo de 15 de junio de 2018 y luego por acuerdo de 14 de diciembre de 2018, y que han sido terminadas con un presupuesto de ejecución material final total de 60.206,57 euros.

Segundo.- NOTIFICAR este acuerdo al promotor.

5. Aprobación si procede, certificación final de las obras de reurbanización de la calle Claudio Moyano y Cereros (Expdte. 2019/799P).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes,

Conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2019/799K. A la vista del informe favorable del arquitecto técnico de 15/03/2019. Conforme al informe favorable de Intervención nº 154/2019, de 10 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación Final:	10.601,22€
Factura:	Nº 2019001040055 3
Aplicación presupuestaria:	1532 61906
Proyecto de gasto:	2018/2/AYTO/1 1
Adjudicatario:	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.
C.I.F.:	A47015409

SEGUNDO.- Liberar la cantidad resultante de restar al precio de adjudicación del contrato el importe de las certificaciones emitidas e informadas favorablemente, es decir la cantidad 208,77€

TERCERO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6. Aprobación, si procede, de expedientes relacionados con autorizaciones diversas promovidas por particulares en relación con los cementerios municipales:

6.1. Alquiler a perpetuidad (Expdte. 2018/4962R).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

1º.- Por parte de los interesados a los que se hará mención en la parte resolutive se ha solicitado ante este Ayuntamiento la concesión de una unidad de enterramiento en el cementerio municipal que se indica que tiene actualmente en alquiler.

2º,- Por parte del funcionario encargado no se considera que haya que formular oposición a lo solicitado, según consta en el expediente tramitado.

Primera.- Lo que se solicita es acorde con la regulación que contiene el Reglamento Municipal de Cementerios, sin perjuicio de que, si procede, según la Ordenanza fiscal aplicable se le gire al adquirente la tasa que corresponda.



Segunda.- La competencia para resolver con respecto a lo solicitado corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación am su favor de la Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía nº 2015001175, de 15 de junio publicado en el BOPVA nº 142 de 23 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión del derecho funerario en el cementerio municipal de Los Llanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en consonancia con lo previsto en el artículo 137.4, por el tiempo máximo establecido en aquella y con arreglo a los datos que figuran a continuación:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
D. Benjamin Romo Rubio (Alquiler)	D. Benjamín Romo Rubio	2001	1	13

Segundo.- Notificar lo acordado al nuevo titular y, en su caso, a Gestión Tributaria a los efectos de liquidación de tasas municipales.

6.2. Cambios de titularidades (Expdtes. 2018/4441D ,4698J, 4699Z, 4702V, 4712G y 2019/209Q, 211 H, 215 E, 260 K, 383Y y 501D).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

1º.- Por parte de los interesados a los que se hará mención en la parte resolutive se ha promovido ante este Ayuntamiento el cambio de titularidad de una unidad de enterramiento en el cementerio municipal de La Mota.

2º,- Por parte del funcionario encargado no se considera que haya que formular oposición a lo solicitado, según consta en el expediente tramitado.

Primera.- Lo que se solicita es acorde con la regulación que contiene el Reglamento Municipal de Cementerios, sin perjuicio de que, si procede, según la Ordenanza fiscal aplicable se le gire al adquirente la tasa que corresponda.

Segunda.- La competencia para resolver con respecto a lo solicitado corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación am su favor de la Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía nº 2015001175, de 15 de junio publicado en el BOPVA nº 142 de 23 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad en favor de la persona que se relaciona a continuación del derecho funerario en el cementerio municipal de LA MOTA, con arreglo a los datos que figuran a continuación:



Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº.
Moreno Dimas, Alejandro	D ^a . Patricia Moreno Dimas	49	2	4
Alonso Flores, Dativo	D. Fernando Alonso Martin	1	3	11
Olivar Inaraja, Eduadrdo	D ^a . M. Elena Olivar Martin	3	5	10
Fuente Reguero, Luis De La	D. Luis De La Fuente Melgar	11	2	3
Rodriguez Casado, Juan A	D. Eugenio Rodriguez Casado	26	1	7
Garcia De Avila Eugenio	D. Alvaro Garcia Prieto	4003	2	1
Garcia Santo Tomas, Antonia	D. Antonio Montero Garcia	16	5	8
Carnicero Jimenez, Luis	D. Tarsicio Gutierrez Carnicero	32	2	18
Alonso Rebolleda, Eugenia	D ^a . M. Jose Basulto Alonso	2002	10	2
Rochas Del Valle, Andrés	D ^a M. Isabel Rochas Regidor	2006	1	9
D. Jose Luis Martin De La Puente	D. Julian Martin De La Puente	2006	6	4

Segundo.- Notificar lo acordado a la nueva titular y, en su caso, a la oficina de Gestión Tributaria a los efectos de liquidación de tasas municipales.

6.3. Anulaciones (Expdtes. 2018/1924E y 2019/573N).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

1º.- Habiéndose concedido con anterioridad por este Ayuntamiento el reconocimiento de derechos a favor de terceros para el uso con fines funerarios a través de la concesión de una unidad de enterramiento en el cementerio municipal de Los Llanos.

2º.- Habiéndose tramitado el oportuno expediente de renovación en el que se ha dado cumplimiento al principio de audiencia al interesado, según consta en aquel.

2º,- Por parte del funcionario encargado se considera oportuno aplicar lo preceptuado en el artículo 23.3, del vigente Reglamento de Cementerios, según consta en el expediente tramitado.

Primera.- Se considera necesario por razones de interés público municipal, poner fin a este tipo de situaciones que favorecen a terceros y, en consecuencia, que la titularidad de la unidad de enterramiento la pierdan con la consecuente reversión a favor del Ayuntamiento que podrá disponer de ella según proceda.

Segunda.- Lo que se promueve es acorde con la regulación que contiene el Reglamento Municipal de Cementerios, sin perjuicio de que, si procede, según la Ordenanza fiscal aplicable se le gire al adquirente la tasa que corresponda.

Tercera.- La competencia para resolver con respecto a lo solicitado corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación am su favor de la Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía nº 2015001175, de 15 de junio publicado en el BOPVA nº 142 de 23 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la anulación el derecho funerario concedido a la persona que seguidamente se menciona referido a la unidad de enterramiento que se dice en el siguiente apartado, al haber finalizado la concesión temporal y la interesada haber hecho caso omiso al requerimiento de esta Administración en orden a renovar el derecho funerario, por aplicación de lo previsto en el artículo 23.3, del vigente Reglamento de Cementerios.

Segundo.- Aprobar la reversión a favor de este Ayuntamiento de las unidades de enterramiento afectadas disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, si



los hubiere, y el Ayuntamiento, en tanto que nuevo titular disponga lo conveniente para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones

Unidades de enterramiento cuya titularidad vuelve a ser municipal.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	FILA	Nº	CEMENTERIO.
Feijoo Sanchez, M. Pilar	Ayuntamiento	2004	1	31	Los Llanos
D. Francisco Alonso Téllez	Ayuntamiento	2001	1	6	Los Llanos

Tercero.- Notificar lo acordado a la interesada y afectada.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y treinta y seis minutos terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

La alcaldesa.

El secretario general.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Javier Alonso Gil.